CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

D. , funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), certifica que:

Se ha personado en fecha 4 de diciembre de 2019 en la terminal de carga del aeropuerto de Vitoria-Gasteiz, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava), con objeto de inspeccionar la gestión de las actividades de transporte de material radiactivo realizadas por European Air Transport Leipzig GmbH, sucursal en España (en adelante EAT), en el citado aeropuerto.

La inspección fue recibida por D. , Consejero de Seguridad de EAT, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante de EAT fue advertido previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

La inspección se ajustó a la Agenda previamente remitida desde el Gobierno Vasco, que se adjunta en el anexo de esta acta.

De la información suministrada a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- EAT es una sociedad sucursal en España de " " que en el aeropuerto de Vitoria-Gasteiz realiza actividades de rampa y almacén (denominado handling) de bultos, algunos de los cuales contienen material radiactivo; normalmente, dicha mercancía peligrosa de clase 7 se encuentra en el citado aeropuerto en tránsito, realizándose el mismo mediante contenedores ULD.

- Dicho operador de handling pertenece al grupo , dedicado a la actividad de transporte a nivel mundial.

- El Consejero de Seguridad D. , dispone del certificado nº para todas las clases de mercancías peligrosas, con validez hasta el 30 de diciembre de 2024; asimismo, dispone de una licencia de supervisor de instalaciones radiactivas en el campo de radiografía industrial válida hasta el 3 de mayo de 2024 y aplicada a la instalación radiactiva . Su lugar habitual de trabajo se encuentra en Madrid.

- Todo el personal que realiza para EAT actividades de handling de almacén y rampa con bultos radiactivos en el aeropuerto de Vitoria-Gasteiz pertenece a dicha empresa, no produciéndose subcontratación de la citada actividad.

- En las instalaciones de Vitoria-Gasteiz, EAT dispone de dos jefes de operaciones, con objeto de cubrir los turnos de importación (horario de mañana: de 04:00 h a 12:00 h) y exportación (horario de tarde: de 16:00 h a 24:00 h).

- Los jefes de operaciones realizan muy diversas funciones, tales como: gestión de la operativa de rampa y almacén, gestión responsable del personal y administración, gestión de la seguridad de operación según procedimientos, etc.

- Las operaciones que realizan con bultos radiactivos en el aeropuerto de Vitoria-Gasteiz van encaminadas fundamentalmente a su importación desde los aeropuertos de Leipzig (LEJ) y Colonia (CGN) en Alemania, East Midlands (EMA) en Reino Unido, Bruselas (BRU) en Bélgica y Bérgamo (BGY) en Italia, hasta las distintas escalas en la península ibérica de EAT: Santiago de Compostela (SCQ), Oporto(OPO), Lisboa (LIS), Sevilla (SVQ), Alicante (ALC), Valencia (VLC) y la propia Vitoria-Gasteiz (VIT).

- Desde mayo de 2019 también se exporta desde Vitoria-Gasteiz con destino el aeropuerto en East Midlands (EMA) en Reino Unido, el radiofármaco , proveniente por carretera desde el Ciclotrón de la instalación radiactiva de , de Zaragoza. Dicha exportación suele ser esporádica con frecuencia aproximadamente mensual, se manifiesta.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- Los principales expedidores de material radiactivo suelen ser y , se manifiesta.

- Los bultos de material radiactivo importados (exportados) son exceptuados o de tipo A conteniendo radiofármacos como yodo-123 y generadores de molibdeno-99/tecnecio-99m (Lutecio-177).

- EAT únicamente hace transportes de bultos radiactivos por vía aérea y en aviones de carga: Boing 757 y 737 ó en Airbus 300, propiedad de la empresa EAT o en leasing que vuelan para esta.

- A la escala de Vitoria-Gasteiz vienen vuelos de martes a viernes con distintas expediciones de bultos radiactivos y cada expedición con distinto nº de bultos; el número de bultos radiactivos oscila normalmente en una horquilla de 2 a 6 bultos diarios; normalmente, el índice de transporte (IT) máximo por contenedor ULD es de 4,5, y de 1 por bulto, siendo los límites máximos establecidos: 50 por contenedor y 200 por avión.

- Las expediciones de material radiactivo se conocen por medio de notificaciones previas cargadas en aplicación informática. En estos registros, entre otros datos, se indican: Expedidor y número de expedición, aeropuerto de origen y destino, número de bultos e índice de transporte.

- Se mostraron a la inspección dos de estas notificaciones realizadas el 3 de diciembre de 2019 correspondientes a expediciones con fechas de entrega 4 y 5 de diciembre. La primera de ellas de , nº exp: , procedente de BRU con destino VIT, 1 bulto con IT 0,1. De esta expedición también se mostró a la inspección la nota de entrega del bulto en la terminal de Foronda VIT a la empresa ETSA con firma del transportista en fecha 4 de diciembre. La segunda expedición también de , nº exp: , procedente de BRU con destino VIT, 4 bultos, IT Total 0,4, IT/bulto 0,1, pendiente de llegar a fecha de inspección.

- Los bultos radiactivos vienen paletizados en los aviones junto con otras mercancías convencionales o peligrosas en contenedores aéreos denominados "Unit Load Device" (ULD). En su interior las mercancías viajan sujetas mediante un sistema de doble eslinga.

- Los contenedores ULD se descargan del avión por el personal de rampa y se conducen, mediante un sistema de transporte denominado Dolly, formado por una cabeza tractora a la que se enganchan varios remolques, en un número máximo no superior a cinco, al almacén de paquetería.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR * INSPECCIÓN

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- Una vez se encuentra el material radiactivo en el almacén este es enviado a uno de los muelles de expedición donde es recogido directamente por la empresa transportista terrestre para mercancías peligrosas de la clase 7, quien se encarga de la estiba en el vehículo y su posterior distribución a los centros destinatarios. El transportista terrestre exclusivo en el aeropuerto de Vitoria-Gasteiz para EAT, en relación a mercancía peligrosa de la clase 7, es la empresa Express Truck, SA – ETSA; el resto de bultos son transportados por la empresa

- Las operaciones necesarias para la exportación de los bultos radiactivos (entrega a EAT, paletizado y sujeción en contenedor ULD, transporte en Dolly, carga en avión) son las mismas que las de importación, pero en sentido inverso, se manifiesta.

- Los procedimientos de operación con remesas radiactivas se encuentran dentro del sistema de calidad de la empresa en soporte informático.

- El Procedimiento "Clasificación de mercancías de llegada" , de fecha 13 de octubre de 2003 y en vigor, contempla las operaciones con bultos radiactivos en almacén.

- El Procedimiento " " nº , V.:2.0, de fecha 1 de julio de 2017 y en vigor, contempla las operaciones de movimiento de los ULD en el avión de carga.

- Las cuestiones concretas de protección radiológica están recogidas en el Programa de Protección Radiológica (PPR). El PPR vigente se corresponde con el documento referenciado P-PRL-005, revisión 6, válido desde fecha 4/12/2017. Este se actualizó en diciembre de 2017 para introducir la notificación de sucesos en el transporte de mercancía peligrosa clase 7, adoptando el modelo de informe propuesto en la Instrucción IS-42, del CSN.

- El personal que manipula los bultos radiactivos es considerado como público o personal no expuesto, pero a pesar de ello se realiza un control dosimétrico personal contratado con el Centro de Dosimetría SL, de Barcelona. Dicho personal forma parte de la plantilla de la empresa, manifestándose a la inspección que el personal subcontratado a través de empresa de trabajo temporal no manipula material radiactivo por no tener formación.

- El número total de personas que realiza operaciones de handling con material radiactivo en el aeropuerto de Vitoria-Gasteiz es de 16 (13 en turno de mañana y 3 en turno de tarde), todas ellas controladas dosimétricamente. Asimismo, se dispone de otros dos dosímetros denominados y ; este último dosímetro reservado para actuaciones en caso de emergencia que aún no ha sido necesario utilizar.

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- El seguimiento de las dosis del personal de Vitoria-Gasteiz se lleva a cabo desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en Vitoria-Gasteiz; el control de las dosis recibidas lo efectúa Dª Susana Barrio; las dosis recibidas por el personal de handling de Vitoria-Gasteiz son nulas o muy bajas. Se mostraron los resultados de las lecturas dosimétricas acumuladas hasta octubre de 2019, observándose que la dosis acumulada quinquenal más elevada era de 0,74 mSv y la dosis acumulada anual en profundidad era de 0,1 mSv.

- La formación que recibe el personal de la empresa es bastante extensa, quedando registros de su impartición en base de datos denominada ; se pudo comprobar que todo el personal controlado dosimétricamente recibe un curso de formación básica en protección radiológica impartido por Proinsa. La inspección pudo comprobar para cuatro operarios, elegidos al azar, la impartición de este curso con una duración de cinco horas en fecha 25 de mayo de 2018.

- Asimismo se señaló a la inspección la formación impartida mediante repaso de "*Safety bulletins*", sobre diversos temas, entre los que se pudo verificar un boletín sobre la correcta utilización de dosímetros.

- Además, dentro de la formación impartida, se manifestó la formación sobre gestión de equipos, seguridad en rampa, concienciación medio-ambiental, mercancías peligrosas, etc. pudiendo comprobar para un operario elegido al azar, la realización de un curso de refresco en transporte de mercancías peligrosas (ADR), en fecha 21 de noviembre de 2019.

- Se dispone de un "Programa de Autoprotección VIT-HUB" (PA) para actuación ante emergencias en el aeropuerto de Vitoria-Gasteiz, con fecha de última revisión noviembre de 2018 (rev. 6), al que está vinculado como anexo V el PPR. Con frecuencia anual se realiza un simulacro con diferentes tipos de mercancías peligrosas.

- La autoridad en la atención a una emergencia es el director del aeropuerto y por delegación, el ejecutivo de servicio; se contempla que el aeropuerto proporciona medios de actuación ante una emergencia. El último simulacro se ha efectuado en fecha 1 de abril del presente año, contemplando la caída de un paquete con derrame de líquido peligroso.

- La responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de EAT en Vitoria-Gasteiz emite un informe completo sobre la realización del simulacro, en el cual se señalan las medidas de mejora a aplicar, en su caso. Asimismo, para comprobar el grado de cumplimiento del PA, el 24 de octubre de 2019 se realizó una auditoria interna con resultado de una "No Conformidad" corregida satisfactoriamente en fecha 4 de noviembre de 2019.

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- Se dispone de una aplicación informática para el caso de informe de incidencias (entre ellas el extravío de bultos) denominada *"restricted commodity incident report –RCIR; 1.20"*; a través de este sistema que está conectado con las distintas escalas, en caso de pérdida de un bulto, el consejero de seguridad y atención al cliente (en Vitoria-Gasteiz) activa la búsqueda del mismo. La notificación de la pérdida de bulto la reciben todas las personas que pueden informar sobre el asunto; una vez localizado el bulto extraviado, se informa, se regulariza la situación y pone nuevamente en ruta junto con la documentación necesaria.

- La aplicación anterior dispone de registros con las acciones adoptadas y lecciones aprendidas, así como las personas implicadas en el asunto. Durante la inspección se pudo comprobar el informe de fecha 25 de noviembre de 2019 sobre un extravío y posterior localización de un bulto de material radiactivo que implicaba a los aeropuertos de origen BRU y destino Barcelona (BCN).

- Se dispone de un detector para la medida de la radiación marca , modelo I , n/s ., calibrado en el en fecha 28 de octubre de 2019 (radiación y contaminación).

- Dicho equipo no se usa para detectar y comprobar los índices de transporte –IT, sino para actuación en caso de una emergencia.

- Para acceder al interior de la nave de es preciso pasar por dos controles de seguridad previos: uno del aeropuerto y otro de la propia empresa EAT.

- Se efectuó una visita a la nave de , en la que existe un sistema automatizado de clasificación y distribución de paquetería, mediante cintas transportadoras y zonas de carga-descarga. Se manifestó a la inspección que los bultos de mercancías peligrosas no son distribuidos y clasificados mediante el sistema de cintas, sino que su manipulación se hace manualmente por personal con formación adecuada.

- En la nave de se dispone de una jaula de seguridad, con acceso controlado mediante tarjeta electrónica, para el almacenamiento en tránsito de las mercancías peligrosas. Dicho control permite determinar quién es la persona que accede a dicho recinto. En el momento de la inspección no había en dicha jaula ningún bulto de material radiactivo.

- En caso de resultar necesario señalizar la jaula de seguridad se dispone de señalización de zona vigilada con riesgo de irradiación de acuerdo a la norma .

- En las proximidades a la jaula de seguridad se dispone de medios para hacer frente a la extinción de incendios.

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 10 de diciembre de 2019.

Fdo.
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la empresa, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Se adjunta anexo con las objeciones sobre el contenido del Acta.

En Vitoria, a 17 de Diciembre de 2019

Fdo.: ... .

Puesto o Cargo CONSEJERO DE SEGURIDAD

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ANEXO
(Agenda de inspección)

AGENDA DE INSPECCIÓN

Lugar:	Centro de carga aérea. (Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz)
Fecha:	4 de diciembre de 2019
Hora:	09:00 h
Inspector:	
DNI:	
Vehículo:	
Objetivo:	Gestión de las actividades de transporte de material radiactivo por European Air Transport (EAT). Programa de Protección Radiológica

Alcance:

1. Alcance actual de las actividades de EAT en el transporte de material radiactivo, centrado en el aeropuerto de Vitoria-Gasteiz:

    a. Terminales de origen y destino del material radiactivo.
    b. Tipos de bultos transportados.
    c. Frecuencia de las operaciones/envíos en terminal de Vitoria-Gasteiz.

2. Procedimientos de operación relacionados con los bultos radiactivos.

3. Programa de Protección Radiológica (PPR).

4. Personal involucrado en las operaciones con los bultos radiactivos. Formación.

5. Respuesta ante emergencias. Procedimientos aplicados.

6. Zonas de almacenamiento y manipulación de bultos radiactivos en la terminal de carga de Vitoria-Gasteiz. Visita a la misma.

CSN-PV/AIN/CON-9/ORG-0153/19

Don , en nombre de " ,
Sucursal en España", en adelante "EAT", y con N.I.F. número con domicilio a efectos de notificaciones en Edificio " ", Centro de Carga Aérea, Aeropuerto de Madrid-Barajas, 28042 Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, formulo las siguientes alegaciones respecto del contenido del Acta levantada con ocasión de la vista girada por la Inspección el día 4 de diciembre de 2019 en las instalaciones de E.A.T. sitas en la Terminal de Carga del Aeropuerto de Vitoria - Gasteiz:

Primero.- Identificación

E.A.T. es una sociedad sucursal de " ", compañía de nacionalidad alemana y perteneciente al grupo Deutsche Post cuya actividad principal es la de transporte de carga por vía aérea.

E.A.T. realiza además la actividad aeroportuaria complementaria al transporte aéreo, esto es y entre otras, las de documentación, depósitos eventuales, control de Rayos X y repesado. Por su parte, la sociedad DHL, que también pertenece al mismo grupo Deutsche Post, se ocupa del transporte terrestre de la mercancía que maneja E.A.T. en varios recintos aeroportuarios (pág. 2, párrafo 2º) de ahí que la mención a como *grupo* debiera sustituirse por Deutsche Post.

Segundo.- Correcciones

La Inspección ha informado de la posibilidad de solicitar que se omitan ciertas identidades o datos comerciales que consideráramos confidenciales o restringidos bien porque pudieran tener la apariencia de conculcar la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos o bien porque pudieran revelar secretos comerciales con terceras empresas.

Le rogamos por tanto que considere la posibilidad de recoger de manera impersonal y/o innominada determinadas informaciones ajenas al estricto ámbito de la Inspección y que contengan datos sensibles para E.A.T. o sus trabajadores. No se pretende en modo alguno que se suprima el hecho o la persona física o jurídica, pero sí que se informe de modo indeterminado.

Las menciones a considerar y los motivos por los que creemos que debieran modificarse son las siguientes:

i) Identificación.-

El Acta recoge la presencia D. , Consejero de Seguridad de E.A.T. Entendemos que el Acta debe consignar desde luego la presencia del personal de E.A.T. que asistió a la Inspección, si bien creemos que con la simple mención a sus iniciales y, si se considerara necesaria para su debida identificación, de sus números de D.N.I., serían suficientes datos para dejar expresa constancia de su asistencia¡, si bien incluso la mención a su D.N.I. pudiera conculcar la normativa en materia de protección de datos. Así, en la hoja segunda, párrafo tercero figura expresamente la identidad de nuestro consejero de seguridad cuando, a nuestro juicio y sin ánimo de prejuzgar, se ajustaría al buen fin de la inspección el consignar únicamente que « *..el Consejero de Seguridad dispone...*».

Otro tanto en la siguiente página quinta, párrafo primero en el que se identifica a la persona responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

ii) Operativa.-

A lo largo del Acta se han detallado diferentes aspectos de la operativa de nuestra empresa que convendría detallar:

a) La mención a empresas relacionadas con clientes, suministradores y/o proveedores es desde luego necesaria, más su identificación pudiera comportar un perjuicio comercial frente a terceros además de a los propios reseñados (pág. 2, párrafo 8º; pág. 3, párrafos 1º y 6º; pág. 4, párrafos 1º y 7º; pág. 5, párrafo 2º).. En todos los casos puede sustituirse por «*tercero*» que viene a reconocer lo consignado, más no revela identidad alguna.

b) En directa conexión con lo anterior, la mención a la identidad de los aviones, frecuencia de vuelos, aeropuertos de origen y destino de la mercancía transportada, bultos consignados y turnos de los trabajadores revela información relevante de la empresa, extremos ajenos al ámbito inspector (pág. 2, párrafos 5º, 7º y 8º; pág. 3, párrafo 5º).

En virtud de lo Expuesto,

Solicito, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo a los efectos legales oportunos.

En Vitoria, a diecisiete de diciembre de 2019

D.
Consejero de Seguridad de Mercancías Peligrosas de E.A.T.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO E INFRACTRUCTURAS.
VICENCOSEJERIA DE INDUSTRIA. DIRECCION DE ENERGIA, MINAS Y ADMINISTRACCION INDUSTRIAL.
Donostia-San Sebastian, 1- 01010 Vitoria-Gasteiz.

IATA
AEO
ESAEOF100000671

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En el trámite al acta de referencia CSN-PV/AIN/CON-9/ORG-0153/19 correspondiente a la inspección realizada el 4 de diciembre de 2019 a la terminal de carga del aeropuerto de Vitoria-Gasteiz, con objeto de inspeccionar la gestión de las actividades de transporte de material radiactivo realizadas por European Air Transport Leipzig GmBh, sucursal en España, en el citado aeropuerto, el Consejero de Seguridad de Mercancías Peligrosas de EAT aporta documento de alegaciones, el cual recoge en los apartados Primero y Segundo (i y ii) diferentes observaciones respecto a la necesidad de protección de la información reflejada en dicho acta, así como alguna aclaración respecto a la identificación y operativa de la empresa.

El inspector que suscribe este documento desea manifestar lo siguiente:

- Procede corregir el apartado 2º de la página 2 de 8, quedando así: "Dicho operador de handling pertenece al grupo Deutsche Post,..."

- Asimismo, se deben tener en cuenta las aclaraciones manifestadas, tomando nota de las precauciones a adoptar en la posible publicación del acta de inspección, las cuales deberán tenerse en cuenta por parte del Consejo de Seguridad Nuclear en el caso de su difusión pública.

En Vitoria-Gasteiz, el 2 de enero de 2020.

Fdc

Inspector de Instalaciones Radiactivas